**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS**

 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**EXPEDIENTE N° 2020/05007/17278**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalación eléctrica en el Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias dentro del recinto portuario de Montevideo.

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Enero de 2021,** hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 5 de Enero de 2021.-

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, tel. 29150007 int. 7123, 7124, 7125, 7127, Correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

Contenido

[**PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES** 4](#_Toc57048247)

[1. OBJETO DEL LLAMADO 4](#_Toc57048248)

[2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 5](#_Toc57048249)

[3. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 6](#_Toc57048250)

[4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS 6](#_Toc57048251)

[**4.1 Comunicaciones** 6](#_Toc57048252)

[**4.2 Aclaraciones y consultas** 6](#_Toc57048253)

[**4.3 Plazos** 7](#_Toc57048254)

[**4.4 Prorroga** 7](#_Toc57048255)

[5. MANTENIMIENTO DE OFERTA 7](#_Toc57048256)

[6. PROPUESTA 8](#_Toc57048262)

[**6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales** 8](#_Toc57048263)

[**6.2 Redacción de ofertas** 9](#_Toc57048264)

[**6.3 Apertura de Ofertas** 9](#_Toc57048265)

[**6.4 Requisitos de admisibilidad** 10](#_Toc57048266)

[**6.5 Confidencial** 10](#_Toc57048267)

[**6.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta** 12](#_Toc57048268)

[7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 12](#_Toc57048269)

[**7.1** **Factor Técnico** 12](#_Toc57048270)

[**7.2 Factor Antecedentes** 13](#_Toc57048271)

[**7.3 Factor Antigüedad** 13](#_Toc57048272)

[**7.4 Factor Económico** 14](#_Toc57048273)

[**7.5 Antecedentes en el Rupe** 14](#_Toc57048274)

[*8.* COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO. 14](#_Toc57048275)

[**8.1 Cotizaciones** 14](#_Toc57048276)

[**8.2 Ajuste de precios** 15](#_Toc57048277)

[**8.4 Facturación** 15](#_Toc57048278)

[**8.5 Forma de pago** 15](#_Toc57048279)

[*9.* MEJORA DE OFERTA 15](#_Toc57048280)

[*10.* DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN 15](#_Toc57048281)

[*11.* ADJUDICACIÓN 16](#_Toc57048282)

[**11.1 Notificaciones y Orden de Compra** 16](#_Toc57048283)

[**11.2 Documentación a Presentar por el Adjudicatario** 16](#_Toc57048284)

[**11.3 Inicio de actividades.** 16](#_Toc57048285)

[**11.4 Aumento o disminución de la contratación** 17](#_Toc57048286)

[*12.* CESION DE CRÉDITOS 17](#_Toc57048287)

[*13.* CONFORMIDAD DEL SERVICIO 17](#_Toc57048288)

[*14.* DE LAS SANCIONES y RESCISIÓN 17](#_Toc57048289)

[**14.1 Incumplimientos** 17](#_Toc57048290)

[**14.2 Configuración de incumplimientos pasibles de sanción** 18](#_Toc57048291)

[**14.3 Sanciones** 18](#_Toc57048292)

[**14.4 Rescisión** 19](#_Toc57048293)

[*15.* CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO 20](#_Toc57048294)

[**PARTE II- ANEXO TECNICO 21**](#_Toc57048295)

[ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE 22](#_Toc57048296)

[ANEXO II OFERTA 23](#_Toc57048297)

[PLANILLA DE DECLARACION DEL OFERENTE 25](#_Toc57048298)

[PLANILLA DE REFERENCIAS POR AREAS PROTEGIDAS CONTRATADAS 26](#_Toc57048299)

[MODELO CARTA DE REFERENCIAS. 27](#_Toc57048300)

# **PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

# OBJETO DEL LLAMADO

Servicio de Área Protegida, debiendo cubrir a toda persona (funcionarios y público en general) que se encuentre en el Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A), sito en Rambla 25 de Agosto y Yacaré, Oficinas pertenecientes a la Dirección Nacional de Aduanas en el Recinto Portuario de Montevideo, incluidas sus áreas perimetrales, y al local de la Dirección Nacional de Aduanas en calle Rondeau.

Las oficinas de Aduana en el local de la calle Rondeau se proyecta mudarlas al Edificio Central de la D.N.A., no requiriendo la cobertura para la referida Área, una vez realizada la mudanza, cesando la cobertura para el referido local. El Organismo notificará al adjudicatario una vez desocupado el local.



El plazo de contratación será por 24 meses a partir de enero 2021.

**Ítem 1**

Servicio de Emergencia médica, de acuerdo a las especificaciones indicadas en Anexo Técnico incluido **a fojas 21.**

**Ítem 2**

Timbre Profesional, se deberá indicar el costo del timbre por el acto médico, el precio del mismo se modificará en cada instancia que así se establezca por la Caja de Profesionales Universitarios.

**Ítem 3**

Corresponde a los gastos administrativos que se generan por cada utilización del servicio.

# NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

1. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su versión actualizada que rige a partir del 24 de Julio del 2020 (Ley 19.889), modificativas y concordantes https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/noticias/version-actualizada-del-tocaf
3. Decreto N.º 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Decreto N.º 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo.)
5. Decreto N.º 142/018 de fecha 14/05/2018 (Apertura electrónica).
6. Acceso a la información pública: Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
7. Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.381: Decreto N.º 232/010 de 2 de agosto de 2010.
8. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N.º 18.331 de 11 de agosto de 2008.
9. Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.331: Decreto N.º 414/009 de 31 de agosto de 2009.
10. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
11. Ley N.º 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
12. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
13. Ley N.º 18.098 de fecha 12 de enero de 2007: Empresas públicas, contratación con terceros.
14. Ley N.º 18.099, de fecha 24 de enero de 2007, Actividad privada, seguridad social, seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.
15. Las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares.

# EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

## **4.1 Comunicaciones**

Las comunicaciones podrán realizarse exclusivamente correo electrónico:

* Correo electrónico a licitaciones@aduanas.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Dirección Nacional de Aduanas, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que se considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

## **4.2 Aclaraciones y consultas**

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración a través del correo electrónico: licitaciones @aduanas.gub.uy, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, hasta el 5 de Enero de 2021. Los interesados deberán identificarse con Razón Social, Rut, y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Dirección Nacional de Aduanas no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, siendo el único medio de publicación el sitio: http://www.comprasestatales.gub.uy

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

## **4.3** **Plazos**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **4.4 Prorroga**

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta el 5 de Enero día de 2021 expresando fundamento para ello.

# MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas se deben mantener durante un período de 4 meses a partir de la apertura de ofertas.

Quien resultase adjudicatario y retirase su oferta antes del vencimiento del plazo estipulado, será sancionado con una suspensión de ofertar para el Organismo durante un periodo de un año, quedando registrado como en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los hechos relevantes del proveedor.

Si el proveedor estuviese en ingreso en el RUPE y no fuese posible el registro de la sanción, será pasible de una multa del 1% del importe de la oferta total.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

1.
2.
3.
4.
5.

# PROPUESTA

## **6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **6.2 Redacción de ofertas**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **6.3 Apertura de Ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna

en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@aduanas.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **6.4 Requisitos de admisibilidad**

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE (fojas 22)
2. Anexo II: Oferta (fojas 23)
3. Planilla de Declaración del Oferente, (fojas 24)
4. Planilla de Referencias: (solo se deben indicar tres) por servicios de áreas protegidas contratados durante los últimos 5 años por un período consecutivo de un año como mínimo (fojas 25)
5. Cartas de referencias emitidas por las empresas declaradas en la Planilla de Referencias. Las cartas deberán ser presentadas según modelo agregado a fojas 26 Para quienes no presenten las cartas, funcionarios designados del Organismo, se contactarán con las empresas declaradas, solicitando la información que se requiere en la misma. Los contactos se realizarán telefónicamente, por correo electrónico o WhatsApp.

En caso de no obtener respuesta en las consultas que realice el Organismo, se asignará 0 puntos por las empresas que no respondan.

LA NO PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DESCALIFICARÁ AUTOMATICAMENTE LA OFERTA. (ANEXO I, ANEXO II, PLANILLA DE DECLARACION DE OFERENTE Y PLANILLA DE REFERENCIAS

## **6.5 Confidencial**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **6.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta**

La Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, de los antecedentes, antigüedad en el ramo y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La evaluación se realizará de forma independiente según cada factor a considerar.

Una vez obtenido el puntaje final de los 4 factores, se descontará hasta un máximo de 15 puntos por antecedentes negativos en el Registro de Proveedores.

La D.N.A se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

|  |  |
| --- | --- |
| FACTORES | PUNTUACION  |
| 1. TÉCNICOS
 | 45 |
| 1. ANTECEDENTES
 | 12 |
| 1. ANTIGÜEDAD
 | 8 |
| ECONÓMICOS  | 35 |
| PUNTAJE TOTAL  | 1. PTOS
 |

## **7.1** **Factor Técnico**

*(Máximo puntaje 45)*

En el caso de características técnicas, se ponderará dentro de la propuesta de la empresa los siguientes sub-factores, con la siguiente asignación de puntaje:



El criterio de ponderación para cada sub-factor será el siguiente: Se otorgará el 100% del puntaje a la oferta con mayor cantidad declarada. Tomando como referencia el valor máximo se calculará los puntajes restantes por mecanismo de regla de 3. Si la parte decimal del número que se obtenga es 0,50 o mayor , el valor asignado se redondeará al número entero inmediata superior, si es menor a 0,50 se redondeará al numero entero inmediato inferior.

## **7.2 Factor Antecedentes**

*(Máximo puntaje 15)*

Se tomará como máximo tres antecedentes para la evaluación

En forma obligatoria se debe presentar la Planilla de Antecedentes según modelo agregado a fojas 25

A los efectos de la verificación de los mismos, se podrá adjuntar cartas de referencia con conformidad del servicio, según modelo agregado. En caso de no presentar las notas, el Organismo se encargará de contactarse con las referencias declaradas en la Planilla de Referencias y solicitar la conformidad respecto al servicio que brinda el oferente. Para el caso que no se obtenga respuesta a la referencia declarada se asignará 0 punto.

Para ser válida una referencia el servicio se debe haber prestado durante los últimos 5 años y por un período no menor a un año en forma ininterrumpida en empresas privadas y o públicas u Organismos del Estado.

Para cada referencia cuyos servicios sean declarados de conformidad, se asignará 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos por cada referencia que preste conformidad al servicio.

Será motivo de descalificación aquellas empresas para las cuales nos se verifique al menos uno antecedente de conformidad del servicio

## **7.3 Factor Antigüedad**

 *(Máximo 8 puntos*)

A tales efectos se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Antigüedad hasta 5 años: 2 puntos.

Antigüedad de 6 a 10 años: 4 puntos.

Antigüedad mayor a 10 años: 8 puntos

## **7.4 Factor Económico**

(*Máximo puntaje 35*)

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta, se tomará el precio total con impuestos incluidos, correspondiendo 35 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 35 x Pb/Po (donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califiquen y Po el precio de la propuesta en consideración).

Si la parte decimal del número que se obtenga es 0,50 o mayor , el valor asignado se redondeará al número entero inmediata superior, si es menor a 0,50 se redondeará al numero entero inmediato inferior.

## **7.5 Antecedentes en el Rupe**

A la suma que se obtenga de los 4 factores anteriores se descontarán hasta un máximo de 15 puntos por sanciones registradas en el RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

* Por Advertencia: - 5 puntos por cada uno.
* Por Multa: -10 puntos por cada uno.
* Por Suspensión: -no se aceptan empresas que registren suspensiones en contratos cuyo objeto sea el área protegida.
* Por Eliminación de un Organismo: -no se aceptan empresas que registren eliminación en contratos cuyo objeto sea el área protegida

El Organismo verificara en el RUPE el registro de las sanciones asignando el puntaje indicado

# COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.

## **8.1 Cotizaciones**

Se deberá cotizar de acuerdo al Anexo II, cuadro de Oferta

Se cotizará en moneda nacional. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la oferta del Anexo II.

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## **8.2 Ajuste de precios**

Los precios del ítem 1 y 3 se ajustarán semestralmente en Enero y Julio de cada Ejercicio de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), siendo el primer ajuste en Julio 2021 sobre la base del mes anterior al de la apertura de ofertas

## **8.4 Facturación**

La facturación se realizará el último día hábil del mes. Previo al inicio de la gestión del pago, la factura será conformada por la oficina de Salud Ocupacional del Organismo.

## **8.5 Forma de pago**

Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

# MEJORA DE OFERTA

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

# DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

d) adjudicar por ítem.

e) no adjudicar algún ítem.

# ADJUDICACIÓN

## **11.1 Notificaciones y Orden de Compra**

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

## **11.2 Documentación a Presentar por el Adjudicatario**

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## **11.3 Inicio de actividades.**

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto del presente procedimiento de compra será a partir de la notificación de la orden de compra se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para coordinar el inicio de actividades para el ejercicio 2021.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demora más de los plazos establecidos en este Pliego, la Dirección Nacional de Aduanas podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final.

## **11.4 Aumento o disminución de la contratación**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

# CESION DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por responsables que se designen a tales efectos en cada uno de los locales a prestar el mantenimiento, quienes podrán realizar observaciones si a su juicio entienden que los servicios prestados no se ajustan a lo pactado.

# DE LAS SANCIONES y RESCISIÓN

## **14.1 Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la D.N.A., la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación y la falta de elementos de seguridad.

También serán incumplimientos pasibles de sanción cada una de las siguientes conductas:

Demoras en respuestas a llamados de urgencia.

Incumplimiento de requerimientos de servicios de emergencias

Disponer de menos personal y vehículos al declarado por el oferente.

Equipamiento deficiente en unidades de traslado.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación para la presentación de descargos, la D.N.A. evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos procediendo a notificar en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

## **14.2 Configuración de incumplimientos pasibles de sanción**

La acumulación de 2 Actas de Observación configurará el Primer incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal A).

La acumulación de 2 Actas de Observación adicionales a las 2 previstas anteriormente, configurará el segundo incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal B).

La acumulación de 2 Actas de Observación adicionales a las 4 previstas anteriormente, configurará el tercer incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal C).

## **14.3 Sanciones**

La D.N.A. podrá sancionar al adjudicatario según la siguiente escala:

A. Primera sanción: Multa del 10 % sobre el valor total del servicio mensual, correspondiente al mes en que se haya configurado el primer incumplimiento.

B. Segunda sanción: Multa del 20 % sobre el valor total del servicio mensual, correspondiente al mes en que se haya configurado el segundo incumplimiento.

C. Tercera sanción: Multa del 30 % sobre el valor total del servicio, correspondiente al mes en que se haya configurado el tercer incumplimiento.

Por la configuración del tercer incumplimiento, la DNA podrá proceder unilateralmente a la rescisión del contrato.

Los conceptos facturados por la DNA (multas, daños, perjuicios, etc.), se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de que no hubiere facturas pendientes de pago, los importes por los conceptos enumerados serán abonados a la D.N.A. dentro de los 45 días de facturado y notificado el monto de los mismos.

## **14.4 Rescisión**

La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho a rescindir esta contratación en cualquier momento, debido a necesidades del servicio con un preaviso de 15 días, en cuyo caso solo se pagarán al adjudicatario los trabajos realizados sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente pliego, la D.N.A. podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causas previstas en la Ley.

 Serán además causales de rescisión cuando:

1. El adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
2. El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. El adjudicatario solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.
4. Se configuraran 3 sanciones de acuerdo al punto 17.3
5. Mutuo acuerdo.
6. La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

En caso de rescisión del contrato por parte de la D.N.A., ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así registrar la sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado

Las causales enunciadas de los numerales 1 al 5 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Dirección Nacional de Aduanas evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En caso de recisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

# CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO

De acuerdo a lo dispuesto por Circular N° 10844 emitida por la Corte Electoral con fecha 16 de marzo de 2020, se posterga el control de la emisión del voto de las pasadas elecciones nacionales y segunda vuelta hasta nuevo aviso, al amparo de lo dispuesto por el artículo N° 111 de la Ley N° 16.134.

# PARTE II- ANEXO TECNICO

*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS EXIGIDOS:*

I) El Servicio abarcará la cobertura médica de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, durante todos los días del año e incluirá a todas las personas que se encuentren dentro del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 Esquina Yacaré, oficinas de Aduana y sus áreas perimetrales ,dentro del recinto portuario de Montevideo y oficinas en la calle Rondeau , todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 1 del presente pliego.

II) Las unidades móviles de emergencia estarán dotadas con los recursos humanos necesarios y materiales especialmente adecuados para el diagnóstico, tratamiento y traslado de pacientes conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 309/008 de fecha 24 junio de 2008 y demás normas concordantes (https://www.impo.com.uy/bases/decretos/309-2008}.

III) La solicitud del Servicio se realizará toda vez que la Dirección Nacional de Aduanas, entienda que se está ante una situación de emergencia o urgencia, respecto de sus funcionarios y público en general, que se encuentren dentro de sus áreas. Recibido el aviso, el equipo de salud deberá concurrir al lugar en el que se encuentre el paciente. Estabilizada la situación del paciente**, el servicio de emergencia deberá coordinar con el centro asistencial que corresponda su traslado en unidades móviles que cuenten con el equipamiento que se describe en el punto II**.

Cuando se realiza el traslado, por la unidad móvil del servicio, el costo del traslado queda incluido en la presente compra.

Cuando no se realiza el traslado, se deberá dejar constancia firmada en el informe médico que el funcionario puede retirarse por sus propios medios.

IV) Por razones de servicio, la D.N.A. podrá incrementar la cantidad de locales dentro del recinto portuario o variar la ubicación de los mismos, en relación a su cierre o traslado, siempre que se ubiquen dentro del referido recinto. En tales casos, la DNA. proporcionará a la empresa la información correspondiente respecto a la variación, con un pre-aviso de 72 (setenta y dos) horas.

V) La empresa adjudicataria deberá entregar suficientes carteles, que el Organismo instalará en las áreas cubiertas por el servicio de emergencia médica, indicando que los mismos están protegidos por el Servicio de Emergencia correspondiente.

|  |
| --- |
| ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE |
| **PROCEDIMIENTO DE COMPRA** | **CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2020** |
| **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **R.U.T:**  |  |
| **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:** |
| **CALLE:**  | **Nº**  | **C. Postal** |
| **CIUDAD** | **DEPARTAMENTO** |
| **TELEFONOS** |  |
| **CEL** |  |
| **E-MAIL** |  |
| **SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA** |
| **Nombre:** | **Cargo** | **Documento** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| FIRMA |  |
| ACLARACION DE FIRMA |  |
| Cedula de Identidad |  |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)** |

# ANEXO II OFERTA

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de (\*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según la presente propuesta y declara conocer y aceptar sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular del Concurso de Precios N° 2/2020, cumpliendo en todos sus detalles, con exclusión de todo otro recurso.

La oferta económica es por un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_impuestos que correspondan incluidos.



Declaro que la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_cuenta con capacidad para contratar con el Estado y que la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.

La empresa pertenece al Grupo de Trabajo\_\_\_\_\_\_\_\_, del sub-grupo\_\_\_\_\_\_, con una antigüedad de\_\_\_\_\_\_\_\_ años en el ramo.

*Forma parte de la oferta la Planilla de Declaración del Oferente y Planilla de Referencias agregadas en fojas siguientes (fojas 24 y25 pliego particular)*

*Firma*

# PLANILLA DE DECLARACION DEL OFERENTE

**

|  |
| --- |
| PLANILLA DE REFERENCIAS POR AREAS PROTEGIDAS CONTRATADAS  |
|
| EMPRESA/RAZON SOCIAL  | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | NOMBRE  | CARGO |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |

(Indicar tres referencias a quienes se hallan realizado trabajos similares al requerido, por un período de un año y con una antigüedad no mayor a 5 años)

# MODELO CARTA DE REFERENCIAS.

Sres. Dirección Nacional de Aduanas:

Ref. Concurso de Precios N° 2/2020.-

Montevideo, XX de XX de 2020.-

Empresa /Organismo Público (datos de la referencia ) -----------------------------------------------

RUT------------------------------------------------

Dirección--------------------------------

Se declara que la empresa (Razón social del Oferente, Nro de Rut, presta o ha prestado servicios de área protegida de conformidad, durante el período desde ----------------y hasta ---------------, no teniendo observaciones que realizar.

Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tel\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico

Firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se tiene conocimiento que esta declaración será presentada frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que con lleva.

Nota: Marcar en el casillero en blanco el puntaje que se asigna a cada factor.